

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR USO DE ESPACIO COWORKING. AÑO 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

Dado que entre las competencias propias de los Ayuntamientos se encuentra la del “desarrollo local económico y social y políticas o planes locales de empleo”, el Ayuntamiento tiene como objetivo fomentar que empresas pequeñas del municipio o quienes estén realizando un proyecto para desarrollo de una actividad, trabajen como “coworking”.

Espacio-coworking: Lugar en el cual realizan su actividad laboral, empresas pequeñas o quienes estén realizando un proyecto para desarrollo de una actividad por su cuenta.

Objetivo de las bases: Regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas en espacios de coworking privados.

2. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar estas ayudas quienes estén en el supuesto de alguno de estos casos:

- a) Personas físicas, jurídicas o comunidad de bienes de alta en el impuesto de actividades económicas y que no cuenten con un espacio habilitado para desarrollo de su actividad.
- b) Quienes estén desarrollando un proyecto de empresa y aún no hayan iniciado la actividad.
- c) No podrán solicitar estas ayudas las asociaciones municipales.

3. Importe de la subvención

-Gasto subvencionable: precio del alquiler correspondiente a 12 meses (sin IVA).

-Importe de la subvención:
50% del precio del alquiler del local, con un límite máximo de 1.200€ anuales.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las bases se enviarán a BDNS y posteriormente se publicarán en el BOG.
Plazo y modo de presentación de solicitudes:

-Plazo: a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOG y hasta el 1 de diciembre de 2023.

-Modos:

- Presentación de solicitud y de la documentación requerida en iGunea de forma presencial. La solicitud se puede descargar e imprimir desde la página web del Ayuntamiento de Beasain.
- Presentación a través del registro electrónico municipal, en la dirección www.beasain.eus

Si el Ayuntamiento advirtiera que la solicitud se encuentra incompleta, concederá a la persona solicitante un plazo de 10 días hábiles para subsanar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite.